

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 1

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 4 de marzo de 2022
HORA:	De 3 – 4:30 pm
LUGAR:	MVCT, Teams <a href="#">Haga clic aquí para unirse a la reunión</a>
ASISTENTES	Jaime Andrés Valderrama – Contratista Grupo Monitoreo SGP
	Luisa María Ramírez R – Contratista Grupo Monitoreo SGP
	Oscar Javier Ramírez Niño – Contratista Grupo Monitoreo SGP
	Jorge Alejandro Hidalgo – Contratista Grupo Monitoreo SGP
	Andrés Lombana – Grupo Monitoreo SGP
	Jaime Riveira – Pro-curaduría Delegada para ET y Dialogo Social
	Daniel Moreno – Gerente Asogestores
	Mario Romero – Secretario de Planeación Villavicencio
	Xiomara Puerto – Alcaldía Villavicencio

**OBJETIVO:** Realizar jornada de asistencia técnica en atención a solicitud realizada por la empresa ASOGESTORES ESP SA con Radicado MVCT 2022ER0015759 del 8 de febrero de 2022. “Solicitud de acompañamiento”, con el fin de realizar seguimiento a los compromisos pactados en la jornada de asistencia del 14 de mayo de 2021, y buscar una salida a la problemática sobre el NO PAGO de subsidios por parte del municipio a la empresa.

### ORDEN DEL DIA:

- 03:00 pm - 03:15 pm: Presentación de asistentes
- 03:15 pm- 04:00 pm: Desarrollo de la reunión por el motivo de NO PAGO de subsidios del municipio de Villavicencio a la empresa a Asogestores SAS ESP.
- 04:00 pm -04:30 pm: Conclusiones de la jornada de Asistencia Técnica.

### DESARROLLO:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.5.1.2.2.20 del decreto 1077 de 2015, realizó asistencia técnica de manera virtual al municipio de Villavicencio - Meta, en el cual se contó con la participación de representantes de la Entidad Territorial, Gerente de la empresa Asogestores SA ESP, Procuraduría delegada para Entidades Territoriales y Dialogo Social, así como del Grupo de Monitoreo SGP – APSB del Ministerio de Vivienda.

Jaime Riveira como delegado de Procuraduría toma la palabra y hace una precisión a actuar como articuladores y llamar al cumplimiento normativo y vigente con los actores principales, alcaldía y prestador, para que tomen acciones dirigidas al buen uso del SGP APSB.

También nombra que se allegó un oficio a la Procuraduría por parte de la SSPD de fecha 01 de marzo de 2022, dirigido al Prestador Asogestores SAS ESP, donde se realizan requerimientos y por lo tanto el llamado de él es a dar respuesta a estos requerimientos.

Jaime Valderrama como representante del grupo de monitoreo SGP – APSB nombra que se realizó una reunión hace aproximadamente 1 año donde el acuerdo fue que la empresa Asogestores allegue toda la documentación requerida por el municipio para que se genere el pago de subsidios, sin embargo por parte de Asogestores se reitera la solicitud de la empresa al municipio ya que sigue la omisión ante el pago de subsidios, sin embargo el municipio comenta que hay novedades en la revisión de la documentación, motivo por el cual no ha sido posible generar el pago de subsidios a esta empresa.

Se precisa que como Ministerio se busca dar solución a la problemática entre las partes.

Daniel Moreno representante legal de la empresa Asogestores SAS ESP: Da lectura a documento donde explica a su parecer la causa del NO PAGO de subsidios por parte de Villavicencio a la empresa, para lo cual cita lo siguiente:

*(...) “Señores del Ministerio de Vivienda y Procuraduría, les ruego antes de entrar en materia me escuchen para que comprendan el contexto político que envuelva el motivo de esta reunión. Mi intervención consta de dos puntos, en el primero daré a entender como el Alcalde de Villavicencio ha convertido un asunto de legal y de reconocimiento derechos constitucionales, un asunto político acomodado a su conveniencia y fines, en el segundo punto daré a entender como la Alcaldía de Villavicencio ha incumplido su propia reglamentación, y omitiendo su responsabilidad obstaculiza el acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado en el barrio Ciudad Porfía.*

*1. Que la ASOCIACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CIUDAD PORFÍA, sigla ASOGESTORES, identificada con el NIT: 900.626.976-5, prestó los servicios de acueducto y alcantarillado en el barrio Ciudad Porfía del municipio de Villavicencio, durante el periodo comprendido entre los años 2014 y 2020 (hasta noviembre de 2020). A partir del año 2016 y hasta el año 2020, por cada periodo de facturación, la asociación aplicó en la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado los porcentajes de subsidios y aportes solidarios aprobados por el concejo municipal de Villavicencio, previo a cada vigencia, dio cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1013 de 2005 y presentó ante la Alcaldía la proyección de subsidios, con el fin de que los recursos solicitados fueran incluidos en el presupuesto municipal para el siguiente año, tal y como lo ordena la metodología para determinar el equilibrio establecida en el decreto citado.*

*La Alcaldía de Villavicencio no dio respuesta a las solicitudes de subsidios presentadas año a año, ni dio cumplimiento al artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015, el cual dispone que, para garantizar la transferencia de recursos con destino a otorgar subsidios, el municipio y el prestador deben firma un contrato donde se establezcan las condiciones para realizar el giro de recursos. Pese a lo anterior, la ASOCIACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CIUDAD PORFÍA en cumplimiento del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, facturó los porcentajes de subsidios y aportes solidarios aprobados por el concejo municipal, para eso también tuvo en cuenta lo manifestado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Concepto Jurídico No. 303 de 2012, donde señala que ni los municipios ni las empresas de servicios públicos pueden excusarse en la falta de un contrato de transferencia de recursos, para incumplir la obligación constitucional de otorgar subsidios a los usuarios de menores ingresos, recursos que garantizan el acceso a dichos servicios básicos.*

*La ASOCIACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CIUDAD PORFÍA, durante los años 2016 a 2020 facturó un valor cercano a los 2500 millones de pesos en subsidios, los cuales nunca fueron pagados por la Alcaldía de Villavicencio, generándose año a año un déficit que imposibilitó la inversión en infraestructura y el incumplimiento de las obras planeas en el plan de inversión de la empresa.*

*Dicha situación llevo a que la ASOCIACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CIUDAD PORFÍA e inversionistas particulares, en ejercicio de los derecho de libre asociación, libertad*

económica e iniciativa privada, garantizados por la Constitución Política de Colombia, realizarán una alianza particular-comunitaria para constituir la empresa AGUA BLANCA SOCIEDAD DE GESTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CIUDAD PORFÍA E.S.P SAS – ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS, identificada con el NIT: 901.287.315-5, con el objeto de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el barrio Ciudad Porfía, con calidad y continuidad. Los inversionistas particulares aportaron los recursos necesarios para construir la PTAP 1 del Sistema de Acueducto de Ciudad Porfía. Otra razón que motivo dicha alianza se exponen a continuación:

En el año 2017 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios impuso una sanción pecuniaria a la ASOCIACIÓN DE GESTORES, entre otras razones, por no cumplir con los principios mínimos de potabilización, seguido de este suceso, se acordó entre ASOGESTORES y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar un Plan de Acción para mejorar la calidad del servicio de acueducto, sin embargo, no fue posible desarrollar dicho plan a satisfacción de la entidad de control, debido esencialmente a la carencia de recursos económicos para financiar obras de infraestructura que permitieran mejorar la calidad del servicio, esto último debido al déficit interno (de ASOGESTORES) que generó el municipio de Villavicencio, al omitir el pago de las cuentas de cobro presentadas por concepto de subsidios.

La nueva empresa ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS, identificada con el NIT: 901.287.315-5, a partir de diciembre de 2020 inicio la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el barrio Ciudad Porfía del municipio de Villavicencio, en cuyo perímetro de prestación atiende 4.595 viviendas y cerca de 20.000 habitantes.

La nueva empresa aplicó en su facturación los porcentajes de subsidios y aportes solidarios aprobados por el concejo municipal de Villavicencio, durante los meses comprendidos entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021. Dejo de facturar dichos porcentajes a partir del periodo de facturación, diciembre de 2021, ya que la Alcaldía de Villavicencio omitió tramitar la necesidad de subsidios presentada por ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS para la vigencia 2022, y el Alcalde de Villavicencio ha expresado públicamente que los usuarios de ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS, no recibirán subsidios en el tiempo que duró su administración, porque la empresa tiene capital de inversionistas particulares.

A raíz del desmonte los subsidios, el día 10 de enero de 2022, aproximadamente treinta (30) personas se tomaron las instalaciones de ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS, impidiendo el ingreso del personal administrativo y operativo, y entorpeciendo el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Dicha toma de instalaciones se mantiene hasta la fecha.

La toma de las instalaciones fue informada a la Policía Nacional y a la Alcaldía de Villavicencio, solicitando su intervención para restablecer el orden público, ya que la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado se encuentra en riesgo. Pese a las solicitudes realizadas, ninguna de las autoridades ha intervenido para contribuir a solucionar la problemática denunciada, bien sea mediando o dando cumplimiento al amparo policivo establecido en el artículo 29 de la Ley 142 de 1994.

El Alcalde toma partido político y desde su visión o tendencia política realiza unos pronunciamientos mentirosos, que incentivan la toma de las instalaciones de la empresa. Desconoce todo el proceso comunitario que se llevó a cabo para constituir una alianza particular-comunitaria. Fue voluntad de la Asamblea General de nuestra socia la ASOCIACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CIUDAD PORFÍA, sigla ASOGESTORES, identificada con el NIT: 900.626.976-5, constituir a mí representada para lograr el suministro de agua potable a los usuarios de Ciudad Porfía, que por años han carecido de un servicio de calidad y de una empresa que cumpla con los requisitos legales para asumir la prestación de dichos servicios como lo exige la Ley 142 de 1994.

La Alcaldía de Villavicencio guarda silencio frente a las solicitudes de subsidios presentadas por ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS, pero incentiva a la toma de las instalaciones. El Alcalde como autoridad municipal se niega a ordenar el desalojo de los manifestantes, todas estas situaciones pretenden llevar a que ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS, entre en un estado deficitario y quiebre como empresa, tal y como sucedió

con nuestra socia la ASOCIACIÓN DE GESTORES COMUNITARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CIUDAD PORFÍA, sigla ASOGESTORES, identificada con el NIT: 900.626.976-5.

**2. ASOGESTORES A.B. E.S.P SAS durante los periodos de facturación enero y febrero de 2022 no ha aplicado los porcentajes de subsidios y contribuciones, ya que la Alcaldía de Villavicencio no ha garantizado que transferirá los recursos para otorgar subsidios, como se demuestra a continuación:**

*La Alcaldía de Villavicencio reglamento el procedimiento para el pago de subsidios mediante el Decreto municipal No. 1000-24-105 de 2021, sin embargo, incumple su propia reglamentación, ya que según los artículos 6, 7, 8 y 9 de dicho decreto municipal, la Dirección de Servicios Públicos Domiciliarios debió comunicar a ASOGESTORES A.B E.S.P SAS antes de la aprobación del presupuesto municipal para la vigencia 2022, las observaciones a la proyección de subsidios presentada mediante el Radicado No. 23976 del 13 de julio de 2021, ya que según versa el artículo 9 citado, una vez aprobado el presupuesto la Secretaria de Planeación realizará las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato o convenio de transferencia entre el municipio y el prestador. Precisamente el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015, establece la obligación de suscribir un contrato, con el único propósito de asegurar la transferencia de recursos a la empresa, y de esta última al usuario. Solo hasta el 20 febrero de presente año envió un comunicado haciendo observaciones, cuando a esa misma fecha el contrato de transferencia se debía tener firmado, haciendo requerimientos de manera extemporánea, infringiendo su propia reglamentación.*

*Mi representada no se prestará más para la IRRESPONSABILIDAD de la Alcaldía de Villavicencio, facturando unos recursos que jamás serán devueltos, ya que dicha situación nos podría llevar a la quiebra, y eso es lo que quiere el Alcalde de Villavicencio llevarnos a la quiebra para que el empresa del acueducto del municipio se toma la infraestructura que tanto nos ha conestado mantener y mejorar, acá el único responsable de poner en riesgos la prestación de dichos servicios es el Alcalde, que parece más preocupado por generar polémica política que cumplir la Ley y reconocer el derecho de acceso a los servicios básicos, además está coartando la libertad e iniciativa privada.”*

Como también precisa que el deficit en la empresa por el no pago de subsidios del municipio a esta, es de aproximadamente 3 mil millones de pesos de la vigencia 2016 a la fecha, que el valor aproximado por concepto de subsidios en de 500 millones de pesos tanto para la vigencia 2021, como para la vigencia 2022.

Mario Romero, representando a Planeación de la Entidad Territorial Villavicencio: Menciona que se han atendido las solicitudes de la empresa, y dado respuesta a las inquietudes presentadas por la empresa, por lo tanto no aceptan las aceveraciones nombradas anteriormente del Gerente, ratifica el pago de subsidios a 2 acueductos comunitarios de Villavicencio y como admnistración esperan pagar a muchos más ya que hay más de 100 acueductos comunitarios y por lo tanto estan adelantando gestiones para reconocer los subsidios a estos.

Efectivamente han recibido quejas por parte de la comunidad y ha hecho parte a la personería municipal para resolverlas, sin embargo recalca que hay 2 entidades alrededor del servicio de acueducto y alcantarillado en Ciudad Porfía las cuales son asogestores y agua blanca, y que siendo así hay dualidad e inconformismo para la comunidad de ciudad Porfía, al parecer la primera esta inactiva y la segunda también por ello no se tiene claridad de cual es el prestador y procedieron a elevar la consulta a la SSPD por que tambien hay supuestas irregularidades presupuestales de las mismas y denuncias de ciudadanos, donde el prestador no garantiza un buen servicio.

Nombra también que han puntualizado a la empresa Asogestores, sobre los requerimientos necesarios para realizar el pago de subsidios, algunos de ellos como son:

- Copia del permiso ambiental vigente expedido por la autoridad ambiental.
- Copia del #7 y del # 10 del decreto 105 de 2021 expedido por municipio, referente al permiso de vertimientos de aguas residuales el cual no lo han presentado , y que además Asogestores tiene en 2018 una concesion la cual no se enlaza con la documentación que entrega agua blanca.

Para la administración se hace necesario subsanar estos elementos y demas componentes normativos y dar claridad a las diferentes comunidades.

Mario Romero nombra que la administración ha logrado aprobación en Concejo Municipal de politica publica para fortalecer acueductos comunitarios y resalta lo siguiente:

1. Se ha cumplido lo que manifestó el procurador en este espacio.
2. No aceptan aceveraciones de Asogestores.
3. De acuerdo al Decreto 105 de 2021 del municipio, la empresa no cumple con los numerales 6, 7 y 10.
4. Sobre responder dudas acerca de los procesos y pagos de subsidios de años anteriores, menciona que mientras se oficie la solicitud puntual lo resolverían, por ahora dan razones del gobierno actual.

Además comenta que generarán una audiencia publica con las comunidades para dar claridad del tema y escucharlos a ellos con todas las problemáticas que han mencionado y sugiere invitar a la SSPD para proximas asistencias.

Jaime Valderrama (MVCT):

Recalca que la empresa tiene 4800 usuarios, esta cerca de configurarse como grande prestador, es decir las empresas de mas de 5000 usuarios, sin embargo sigue viendose interrumpida la prestación del buen servicio para estos suscriptores, que viendolo en personas es una alta población afectada, aproximadamente 20 mil personas.

Enfatiza en la pregunta de ¿Que necesita el municipio para realizar el pago de subsidios?. Y que es necesario que el municipio responda los futuros requerimientos realizados por parte del MVCT, ya que como Ministerio debemos garantizar el correcto pago de subsidios a las empresas y el municipio debe dar cumplimiento a esta gestión mientras la normatividad se esté cumpliendo por las partes.

Jaime Riveira (Procuraduría Delegada):

Solicita al Ente Territorial y a la empresa Asogestores SA ESP, que le remitan toda la trazabilidad del tema de pago de subsidios a su correo institucional.

Daniel Moreno (Asogestores SAS ESP): Aclara que el Punto 10 referente a Vertimientos, esta enlazado con un proyecto que hizo EDESA en el momento de gobernación de la Sra. Marcela Ayala. Asogestores tiene todos los soportes de requerimientos sobre este tema que busca lograr hacer un contrato de interconexión pero a la fecha no han tenido respuesta.

## **CONCLUSIONES:**

Oscar Javier Ramírez (MVCT – Grupo SGP – APSB): Sugiere revisar los requisitos que solicita la Entidad Territorial y precisa sobre que si la empresa cumple con ellos, el municipio tiene la obligatoriedad de pagar, si no esto se iría a instancias de control.

Xiomara Puerto (Municipio Villavicencio): Reitera sobre el incumplimiento por parte de Asogestores ante remitir los requerimientos solicitados, y que además hay temas de fondo, por lo tanto esperan que la SSPD intervenga en idoneidad del prestador y en la vigilancia y control de indicadores de Cobertura, Calidad y Continuidad para las dos empresas: Asogestores y Agua Blanca.

Jaime Riveira, hace el requerimiento de trazabilidad del municipio en el monitoreo, uso de recursos y demás respuestas de requerimientos realizados al municipio por parte del MVCT para que sean allegados a su correo institucional.

El MVCT por su parte está a la espera de la respuesta del municipio del requerimiento realizado sobre el NO PAGO de subsidios a la empresa Asogestores y de esta manera tomar las medidas necesarias de acuerdo al análisis de la información remitida.